

**Sexta Sesión
Ordinaria 2024
Consejo Universitario
7a Legislatura**



CONSEJO UNIVERSITARIO

**SÉPTIMO CONSEJO UNIVERSITARIO
SEXTA SESIÓN ORDINARIA
25 DE NOVIEMBRE DE 2024
SEDE ADMINISTRATIVA GARCIADIEGO**

- I. Pase de Lista y Verificación del Quórum**
- II. Foro Universitario**
- III. Aprobación del Orden del Día**

Propuesta de orden del día:

- 1. Propuesta de punto de acuerdo sobre la reestructuración de las Comisiones de Asuntos Académicos, Mediación y Conciliación, y Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, presenta la Comisión de Organización.**
- 2. Altas y bajas a comisiones del Consejo.**
- 3. Calendario de sesiones ordinarias del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, presenta la Comisión de Organización**
- 4. Propuesta de Acuerdo sobre la certificación de documentos en las diversas áreas administrativas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en atención a requerimientos de instancias o autoridades externas e internas de la Universidad, que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.**
- 5. Propuesta de punto de acuerdo para garantizar el apoyo institucional a los trabajos de revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio que se imparten en la UACM.**
- 6. Asuntos Generales**

1. Propuesta de punto de acuerdo sobre la reestructuración de las Comisiones de Asuntos Académicos, Mediación y Conciliación, y Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, presenta la Comisión de Organización.

Considerando:

1. Que las Comisiones de Asuntos Académicos, Mediación y Conciliación, y Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria son comisiones fundamentales para la toma de decisiones y el adecuado funcionamiento del Consejo Universitario, máximo órgano de gobierno de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
2. Que el lunes 4 de noviembre de 2024 la Secretaria Técnica, el relator y una integrante de la comisión de Mediación y Conciliación presentaron renuncia a dicha comisión.
3. Que el 6 de noviembre del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos detuvo sus actividades sustantivas y de trámite, lo que significó el desconocimiento del acuerdo tomado el 18 de septiembre por el Pleno del Consejo Universitario.
4. Que el 7 de noviembre de 2024 a las 9:05 horas se comunicó a través de InfoUACM un documento suscrito por quienes hasta ese momento estaban en el cargo de consejeros, consejeras y representantes administrativos integrantes de dichas comisiones, mismos que decidieron *“concluir con el cargo como consejeras, consejeros y representantes de la Séptima Legislatura del Consejo Universitario”*, afectando con ello el funcionamiento de las comisiones referidas.
5. Que es necesario garantizar la continuidad y eficacia de los trabajos de cada una de las comisiones para asegurar que se mantenga su funcionamiento en el ámbito de sus competencias.
6. Que la Comisión de Organización acordó que en atención al mandato del Pleno sobre la reestructuración de comisiones, propondrá que se realice a través del mecanismo de altas y bajas de comisiones. Por lo tanto, se convocará al Pleno del Consejo Universitario a la sesión ordinaria del mes de noviembre, con fundamento en el artículo 23 del RCU que establece la obligación del máximo órgano de gobierno de sesionar de forma ordinaria cada dos meses.

Fundamentación legal

Artículos 15 y 17 de la Ley de la Universidad de la Ciudad de México; Título III, Capítulo I; Artículos 12, 13 y 23 del Estatuto General Orgánico; Artículos 5, 10, 19, 72, 73, 75, 81, 84, 87 y 88 del Reglamento del Consejo Universitario y el acuerdo UACM/CU-07/EX-21/065/24;

Propuesta de Punto de Acuerdo:

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, aprueba:

Primero: La reestructuración, mediante el mecanismo de altas y bajas, de las Comisiones de Asuntos Académicos, Mediación y Conciliación, y Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria.

Segundo: Que las y los integrantes del Consejo Universitario tendrán la posibilidad de incorporarse, de manera extraordinaria, en más de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario con la finalidad de que esa medida coadyuve en la reestructuración de la Comisión de Asuntos Académicos; de la Comisión de Difusión, Extensión y Cooperación Universitaria; y de la Comisión de Mediación y Conciliación.

Tercero: Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos que, una vez reestructurada, informe a la Comisión de Organización la designación del Secretario o Secretaria Técnica de la comisión.

Cuarto: Que los presentes acuerdos surtan efectos al momento de su aprobación.

Quinto: Instruir a la Coordinación de Comunicación para que publique el presente acuerdo a través de los medios oficiales e institucionales de la Universidad.

6 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones y 3 ausencias

2. Altas y bajas a comisiones del Consejo.

Con fundamento legal en los artículos 13, fracción IV, 14, fracción I, 75 y 81, fracción XI, del Reglamento del Consejo Universitario.

Primero.- El Séptimo Consejo Universitario toma conocimiento de las siguientes bajas de consejeros y consejeras a comisiones permanentes:

Nombre	Comisión

Segundo.- El Pleno del Consejo Universitario ratifica las siguientes altas de consejeros y consejeras a comisiones permanentes:

Nombre	Comisión

3. Calendario de sesiones ordinarias del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, presenta la Comisión de Organización

Fecha	Ubicación
Lunes 25 de Noviembre 2024	García Diego
Miércoles 15 Enero 2025	García Diego
Jueves 20 Marzo 2025	García Diego

4. Propuesta de Acuerdo sobre la certificación de documentos en las diversas áreas administrativas de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en atención a requerimientos de instancias o autoridades externas e internas de la Universidad, que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.

TÍTULO

PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE LA CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EN DIVERSAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE INSTANCIAS O AUTORIDADES EXTERNAS E INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD

PRESENTA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS (CAL).¹

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo Universitario cuenta con atribuciones para atender las situaciones no previstas, además de poder emitir disposiciones generales que ayuden a mejorar el funcionamiento administrativo de la Universidad.

El ejercicio de las atribuciones del Consejo Universitario deberá atender a los principios de cooperación y apoyo mutuo, legalidad, honestidad, imparcialidad y transparencia, garantizando que las medidas que tomen serán con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad.

En calidad de máximo órgano de gobierno, es atribución del Consejo Universitario emitir disposiciones que atiendan las observaciones y solicitudes de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como de diversos órganos administrativos y jurisdiccionales tanto locales como federales.

Para los organismos jurisdiccionales y autoridades administrativas, las copias fotostáticas simples de documentos carecen de valor probatorio, toda vez que, al faltar la firma autógrafa y no tratarse de una copia certificada, no es posible presumir su conocimiento, pues dichas probanzas por sí solas y dada su naturaleza, no son susceptibles de producir convicción plena sobre la veracidad de su contenido, por la facilidad con la que se pueden confeccionar.

¹ La presente propuesta de punto de acuerdo, por acuerdo de la CAL, usa lenguaje inclusivo.

En este tenor, es preciso que el Consejo Universitario atienda a la necesidad de que las personas titulares de diversas instancias, órganos y áreas de la Universidad estén facultadas para certificar documentos con la finalidad de poder atender de manera efectiva a las observaciones manifestadas en las distintas auditorías realizadas a la Universidad por los órganos competentes a nivel local y federal, así como en otros procesos y procedimientos jurídicos de orden interno y externo.

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 36, fracción XIV, del Estatuto General Orgánico, la Contraloría General tiene competencia para cotejar documentos que estén directamente relacionados con sus funciones. Sin embargo, no tiene autoridad legal para certificar documentos producidos por otras áreas o instancias de la Universidad que no estén bajo su atribución directa.
2. Que es fundamental que las personas responsables de las áreas, instancias y órganos de la Universidad tengan la autoridad para certificar documentos oficiales. Esto se debe a la constante demanda de información pública por parte de entidades gubernamentales y jurisdiccionales, que requieren que dichos documentos no sean meras copias simples. Además, en situaciones donde se solicita la presentación de documentos originales, es crucial garantizar que estos serán retornados de manera segura y puntual. La certificación por parte de las autoridades competentes asegura la integridad y la validez legal de la documentación, lo que es esencial para el mantenimiento de un registro fiable y para el cumplimiento de las obligaciones institucionales.
3. Que es imperativo que las instituciones educativas como la UACM cumplan con los requerimientos de las auditorías para garantizar la transparencia y el correcto uso de los recursos. En el caso de la Universidad, al recibir observaciones por parte de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o de la Federación, es un procedimiento estándar remitir copias certificadas de la documentación que demuestre el cumplimiento de las normativas y recomendaciones emitidas. Este proceso no solo ayuda a subsanar las observaciones, sino que también fortalece la integridad y la responsabilidad administrativa de la Universidad ante la sociedad y los órganos de fiscalización. La

colaboración y la pronta respuesta a estas observaciones son clave para mantener la confianza pública en las instituciones educativas.

4. Que es necesario que las instancias, órganos y áreas universitarias tengan la capacidad para realizar la certificación de documentos oficiales universitarios para atender requerimientos internos.
5. Que el 9 de julio de 2024 con el visto bueno del Encargado de despacho de la Contraloría General y la persona titular de la Oficina del Abogado General, la Secretaría General envió a la Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, una propuesta de punto de acuerdo en la materia para su análisis legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente punto de acuerdo:

FUNDAMENTO LEGAL

De la **Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**, artículos 2 [sobre la autonomía de la Universidad], **4 fracción I** [sobre la organización de la universidad y las medidas que puede tomar para el desarrollo de las actividades de la misma], **16** [sobre el máximo órgano de gobierno], **17 fracción I** [sobre las atribuciones del Consejo], **fracción V** [sobre la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y administrativas expedidas], **fracción XVIII** [sobre la atribución para conocer y resolver asuntos que no sean competencia de ninguna otra autoridad. Del **Estatuto General Orgánico**, artículos 2 [sobre la manera de actuar del Consejo ante situaciones no previstas en el Estatuto], **12** [sobre el máximo órgano de gobierno], **13** [sobre la competencia del Consejo Universitario], **14 fracción I** [sobre la atribución de expedir normas y disposiciones generales que ayuden a mejorar el funcionamiento administrativo de la Universidad]. Del **Reglamento del Consejo Universitario**, artículos 3 [sobre el ejercicio de las atribuciones del Consejo], **4 y 6** [sobre el máximo órgano de gobierno].

Propuesta de punto de acuerdo:

El Pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, máximo órgano de gobierno, acuerda que:

Primero. Las personas titulares de la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Consejo Universitario y las Secretarías Técnicas de la Comisión de Organización de los Consejos

de Plantel tendrán facultades para certificar los documentos oficiales universitarios que emitan a fin de atender a requerimientos de instancias y autoridades externas a la Universidad e internas de la Universidad.

La persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Consejo Universitario siempre deberá informar de la certificación de documentos oficiales a las y los titulares de las Secretarías Técnicas del resto de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. En el caso de las comisiones temporales informará siempre y cuando el mandato de éstas tenga relación con la certificación documental correspondiente.

La persona titular de la Secretaría Técnica de la Comisión de Organización del Consejo Universitario y las personas titulares de las Secretarías Técnicas de la Comisión de Organización de los Consejos de Plantel deberán llevar un registro actualizado de la certificación documental oficial.

Las personas titulares de las Secretarías Técnicas de ambos órganos de gobierno estarán sujetos a procedimientos de responsabilidades universitarias y de responsabilidades administrativas en los casos en que se viole la legislación universitaria en los procesos de certificación documental oficial.

Segundo. Las personas titulares o encargadas del despacho: a) de la Oficina del Abogado General; b) de la Contraloría General; c) de la Tesorería; d) de las Coordinaciones de Plantel; e) de las Coordinaciones de Colegio; f) de la Defensoría de los Derechos Universitarios; g) del Consejo de Justicia; y h) de la Secretaría General de la Universidad tendrán facultades para certificar los documentos oficiales universitarios que emitan a fin de atender a requerimientos de instancias y autoridades externas a la Universidad e internas de la Universidad.

Las Coordinaciones de Plantel no certificarán documentos oficiales emitidos por los Consejos de Plantel.

Las personas titulares de las instancias, órganos y áreas indicadas deberán llevar un registro actualizado de la certificación documental oficial.

Las personas titulares de las instancias, órganos y áreas referidas estarán sujetos a procedimientos de responsabilidades universitarias y de responsabilidades administrativas en

los casos en que se viole la legislación universitaria en los procesos de certificación documental oficial.

Tercero. Con el objetivo de que todas las partes estén al tanto de los procedimientos y puedan garantizar su correcta ejecución en beneficio de la comunidad universitaria, de que exista una comunicación clara y efectiva entre las distintas instancias, órganos y áreas, y debido a que la certificación de documentos es un proceso crucial que requiere transparencia y precisión, las instancias, órganos y áreas encargadas de esta tarea informarán regularmente sus actuaciones al Consejo Universitario y a la Oficina del Abogado General.

Cuarto. Las certificaciones y cotejos documentales oficiales realizados por instancias, órganos y áreas universitarias para atender requerimientos en juicios, procesos y procedimientos jurídicos, internos o externos, previos a los presentes acuerdos o en trámite en los que la Universidad tiene interés o está involucrada y que se emitieron en observancia a la legislación universitaria vigente tienen plena validez jurídica.

Quinto. La Coordinación de Comunicación otorgue todas las facilidades para la publicación inmediata de los presentes acuerdos en todos los medios institucionales oficiales de la UACM incluido InfoUACM para que la comunidad universitaria sea debidamente informada.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 28 de octubre de 2024

COMISIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS - 7 CU

Consejero Irán Isaí Cariño Rosas, sector estudiantil.

Consejero Eduardo Durán Alvarado, sector académico – docente.

Consejero Emigdio Martínez Ojeda, sector académico – docente.

Consejero Alejandro Moreno Corzo, sector académico - docente.

Consejera Mónica Oliva Ríos, sector académico – docente, Secretaria Técnica.

Consejero Carlos Perezmurphy Mejía, sector académico - docente.

[ACUERDO COMISIÓN: 6 VOTOS EN FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 AUSENCIAS]

5. Propuesta de punto de acuerdo para garantizar el apoyo institucional a los trabajos de revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio que se imparten en la UACM.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En veintitrés años de existencia de la UACM, diferentes instancias de la Universidad han realizado esfuerzos en la revisión, actualización y/o reforma de planes y programas de estudio. La actualización continua de los planes y programas de estudio es una tarea sustantiva de nuestra Universidad dado su compromiso con el avance del conocimiento humanístico, científico, crítico y tecnológico y con la continua mejora de las prácticas pedagógicas en las relaciones de enseñanza aprendizaje que dan vida a nuestras aulas. Además, la UACM está comprometida con esta tarea dados sus principios, expresados en la *Ley de la UACM* y en el *Proyecto Educativo*, y por su compromiso con las buenas prácticas pedagógicas recomendadas por asociaciones que agrupan a instituciones de educación superior a nivel nacional. No obstante la importancia de esta labor y los esfuerzos que la comunidad ha dedicado a ello, hasta ahora los planes y programas de estudio no han logrado actualizarse, reformarse o cambiarse.

Asimismo, los diagnósticos elaborados por la Rectoría 2020-2024 y los realizados por distintas instancias de la UACM¹ señalan la urgente necesidad de reformar los planes para promover la permanencia de las y los estudiantes y un mejor acompañamiento en sus rutas académicas, con el fin de garantizar el mayor aprovechamiento de los cursos y sus objetivos formativos, así como propiciar condiciones académicas más adecuadas para los estudiantes, impidiendo que se alarguen innecesariamente sus procesos formativos.

Además, es imprescindible que la reforma y actualización de los planes de estudio sean pensados institucionalmente, considerando distintos fenómenos que afectan en diversos sentidos la matrícula universitaria: a) la alta demanda de solicitudes de nuevo ingreso a la UACM registrada

¹ Véase: Comisión Intercolegial, Rectoría, Coordinación Académica (2023), *Consolidación y fortalecimiento del proyecto educativo de la UACM. Hacia la revisión de los planes y programas de estudio del Programa de Integración y del Ciclo Básico*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, CDMX, México. https://www.uacm.edu.mx/portals/default/skins/rectoria/docs/ENCUENTRO_digital_230920_123836.pdf, Rectoría (2022), *Programa Institucional de Titulación*, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, CDMX, https://www.uacm.edu.mx/portals/default/skins/rectoria/docs/ProgramaInstitucionalTitulaci%C3%B3n_Activo_junio%20.pdf, Programa de Integración (2024), *Historia del Programa de Integración y evolución de los programas de los talleres* (version preliminar), Universidad Autónoma de la Ciudad de México, CDMX, México, https://drive.google.com/file/d/1DSLDCj1cAponQ2bSU8_qI6Zzt4uREO88/view?usp=drive_link

en los últimos años, b) la exigencia externa - determinada por la Ley Federal de Educación Superior que mandata a todas las instituciones - a incrementar el número de estudiantes atendidos; c) el problema de la permanencia de los y las estudiantes en su ruta académica y d) los efectos de la pandemia en la permanencia académica de los estudiantes.

Hacemos hincapié que, ante la necesaria actualización de los planes de estudio, éstos deben ser discutidos a la luz de la experiencia que tuvimos durante la pandemia de procesos educativos a través de plataformas digitales que fortalecieron una exigencia universitaria con respecto a la educación a distancia y la cual debe ser sopesada y discutida en la reforma de los planes de estudio. Por otra parte, también deben ser discutidos teniendo presente la exigencia ética y legal de incorporar transversalmente a nuestros planes de estudios una perspectiva de género² y la promoción y formación en derechos humanos y la no discriminación.

Por todas estas razones, consideramos que la revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio deben ser consideradas un asunto *institucional* para la Universidad. Esto es, que trascienda los cambios de la administración en turno y que garantice, a las profesoras, profesores y cuerpos colegiados que realizan esta tarea, el apoyo permanente de los diferentes órganos de gobierno e instancias administrativas y académico-administrativas implicadas en la materia. Asimismo, la consolidación institucional del proceso de revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio también implica el reconocimiento del tiempo y el trabajo que las profesoras y profesores dedican a esta importante labor.

Es muy importante tener presente que en la mayoría de las Academias que integran los Colegios, existen avances considerables en el proceso de revisión de planes y programas. Sin embargo, estos esfuerzos no se han logrado concluir con éxito, principalmente por la falta de apoyo institucional, por la falta de acceso a datos sobre el comportamiento de la matrícula para la elaboración de diagnósticos, por la poca articulación de las áreas académico administrativas con estos procesos, por la poca difusión de los reglamentos existentes en la materia y porque el trabajo que dedican las y los profesores a esta tarea no ha sido reconocido institucionalmente.

Con la intención de crear condiciones institucionales para los procesos de revisión de planes y programas de estudio y acompañar los esfuerzos que han emprendido profesoras y profesores comprometidos con la mejora en la formación de los estudiantes, la Rectoría y la

² Considerando que “género” no es exclusivo de mujer, sino de todos los géneros: femenino, masculino y LGBT+

Coordinación Académica convocaron en abril de 2023 a la comunidad académica a la creación de la Comisión Intercolegial para la Revisión, Actualización y/o Reforma de los Planes de Estudio (a partir de ahora Comisión Intercolegial), que fue instalada e integrada por profesores e instancias académico administrativas el 28 de abril del 2023. Esta Comisión se encargó de elaborar el documento *Consolidación y fortalecimiento del proyecto educativo de la UACM. Hacia la revisión del Programa de Integración y de los Ciclos Básicos* que contempla una ruta de trabajo para el proceso integral de revisión de los planes y programas de estudio, tanto del Programa de Integración como de los Ciclos Básicos de los tres Colegios, a la luz de los perfiles de egreso de cada Ciclo Superior. Las personas integrantes de la Comisión Intercolegial cuentan con experiencia en el diseño y evaluación de planes y programas de estudio, así como en el diseño de instrumentos y mecanismos de recopilación y procesamiento de información.

La Comisión de Asuntos Académicos del Séptimo Consejo Universitario, al considerar las labores previstas sobre la revisión del Programa de Integración, los tres Ciclos Básicos, los diecinueve planes de estudio y los nueve posgrados, y teniendo presente el trabajo continuo de revisión, actualización, reforma o modificación de los planes y programas, contempla necesario:

1. Reconocer a la Comisión Intercolegial como instancia encargada de coordinar el proceso de revisión del Programa de Integración y de los Ciclos Básicos de los tres Colegios, de manera articulada con los ciclos superiores correspondientes, y apoyar en materia académica, administrativa, técnica y legislativa (legislación universitaria) a las academias o profesoras y profesores que realicen procesos de revisión de planes y programas de los Ciclos Superiores y Posgrados.
2. Reconocer el trabajo de revisión de planes y programas que las profesoras y profesores han realizado, posibilitando que las Academias puedan solicitar *equivalencia* de labores de docencia para las profesoras o profesores responsables de esta tarea con el compromiso de culminar exitosamente los procesos de actualización o reforma de algún plan o programa de estudios.

Cabe mencionar que existen antecedentes de comisiones intercolegiadas académicas nombradas para dedicarse durante un tiempo perentorio a la realización de modificaciones de planes y programas de estudios. Como ejemplo, tenemos el acuerdo UACM/CU-4/EX11/041/16 en donde se aprobó la creación de cuatro grupos intercolegiados con la finalidad de evaluar y

modificar los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, en Nutrición y Salud; en Protección Civil y Gestión de Riesgos; y en Ciencias Genómicas. Estas fueron experiencias con resultados académicos exitosos. La principal razón de éxito fue que el Cuarto Consejo Universitario mandató la *equivalencia* de labores de docencia a las profesoras-investigadores y los profesores-investigadores, con lo cual pudieron dedicarse de tiempo completo a la labor de analizar, evaluar y modificar los planes y programas de estudio de cada una de las licenciaturas. Ese mandato permitió tener como resultado, en un semestre, los cuatro Ciclos Superiores completos y empezar a aplicarlos a la brevedad. Incluso para el caso particular de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, la cual presentaba serias inconsistencias y deficiencias curriculares, pudo rediseñarse una licenciatura completamente nueva que, en la actualidad, ya cuenta con dos generaciones (Licenciatura en Ciencias Ambientales).

Para que la revisión integral de planes y programas de estudio de la Universidad se lleve a cabo de forma exitosa y se mantenga como una labor permanente, con resultados cada 5 años, será necesario que las y los profesores que asuman esa responsabilidad, puedan contar con el apoyo institucional en igual medida en que fueron apoyados los cuatro grupos intercolegiados creados por el Cuarto Consejo Universitario. Sin embargo, dadas las diferencias que existen entre las Academias y Colegios en cuanto a los avances en los procesos de revisión de planes y programas de estudio, y en que las horas de labor docente varían dependiendo del Colegio del que se trate, los apoyos institucionales para realizar *equivalencias* de docencia deberán tomar en cuenta esas diferencias y los distintos escenarios que existen en cada Colegio y Academia. Por esta razón, una propuesta legislativa como ésta, que pretende crear condiciones para los y las profesoras que realizan actividades de revisión de planes y programas de estudio, debe ser lo suficientemente flexible para dar cabida a la diversidad de escenarios que existen en las academias y colegios. Garantizar mejores condiciones institucionales, implica que la legislación se adecúe a las necesidades de los y las profesoras que se han comprometido en revisar sus planes y programas, y no al revés, ya que obligar a los profesores y profesoras a ajustarse a marcos normativos que no consideran sus condiciones y necesidades pueden dificultar, más que ayudar, a concluir exitosamente su importante labor.

Fundamentación legal

Artículos **3** [LA UNIVERSIDAD TIENE LA FACULTAD Y RESPONSABILIDAD DE GOBERNARSE A SÍ MISMA, DEFINIR SU ESTRUCTURA Y LAS FUNCIONES ACADÉMICAS QUE LE CORRESPONDAN, REALIZANDO SUS FUNCIONES DE EDUCAR, INVESTIGAR Y DIFUNDIR LA CULTURA DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DEL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL], **4** [LA UNIVERSIDAD TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:], **fracciones I** [ORGANIZARSE DE LA FORMA MÁS CONVENIENTE], **II** [ELEGIR O DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS Y CUERPOS COLEGIADOS], **VIII** [FORMULAR SUS POLÍTICAS ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN, DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA CULTURA], **X** [DETERMINAR SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, SUS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN,] y **XIV** [LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE ESTA LEY, SUS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS], **15** [EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD SERÁ EL CONSEJO UNIVERSITARIO], **17** [CORRESPONDE AL CONSEJO UNIVERSITARIO], **fracciones VII** [DEFINIR LAS CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS, ASÍ COMO LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD], y **XIII** [DEFINIR LAS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO], y **19** [EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE CUIDAR, AL EXPEDIR LAS NORMAS DE SU COMPETENCIA, QUE EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA UNIVERSIDAD PUEDAN EXPRESARSE Y DISCUTIRSE SIN RESTRICCIÓN ALGUNA TODOS LOS SABERES, LAS CORRIENTES DE OPINIÓN, ASÍ COMO LAS DIVERSAS CONCEPCIONES TEÓRICAS, CIENTÍFICAS Y HUMANÍSTICAS], de la **Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México**; artículos **8** [LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS ACADÉMICAS ESTARÁN COMPUESTOS COMO INSTANCIAS COLEGIADAS PARA GARANTIZAR EL TRABAJO INTERDISCIPLINARIO, DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE], **10** [LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS ACADÉMICAS TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE CONDUCIRSE CON BASE EN LOS PRINCIPIOS UNIVERSITARIOS, LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE], **11** [LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS ACADÉMICAS TENDRÁN LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER EN TODO MOMENTO LAS NECESIDADES ACADÉMICAS; ASÍ MISMO, TENDRÁN EL DERECHO Y LA RESPONSABILIDAD DE PARTICIPAR AMPLIAMENTE EN LA PLANEACIÓN UNIVERSITARIA Y DE ATENDER EL DESARROLLO DE LOS PLANES APROBADOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD], **12** [EL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD ES EL CONSEJO UNIVERSITARIO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY.] y **14**, **fracción I** [AL CONSEJO LE CORRESPONDE: EXPEDIR Y DEROGAR LAS NORMAS

Y DISPOSICIONES GENERALES ENCAMINADAS A LA MEJOR ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD, DESARROLLANDO MECANISMOS DE DISCUSIÓN AMPLIA EN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA], y **14** [ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY, AL CONSEJO LE CORRESPONDE:], **fracciones I** [EXPEDIR Y DEROGAR LAS NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES ENCAMINADAS A LA MEJOR ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD] y **VI** [LAS DEMÁS QUE LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y DEMÁS REGLAMENTOS LE CONFIERAN Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD] del **Estatuto General Orgánico**. Artículos **29** [ES UNA RESPONSABILIDAD ESPECÍFICA DE LAS PROFESORAS-INVESTIGADORAS Y DE LOS PROFESORES-INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO REALIZAR SERVICIOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA], **30** [SE CONSIDERA COMO SERVICIO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES INTERNOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN EL SENTIDO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ESTA ACTIVIDAD ES CONSIDERADA COMO PARTE DE LA CARGA LABORAL Y SERÁ REGISTRADA Y REPORTADA EN LA AGENDA SEMESTRAL Y EN EL INFORME ANUAL DE TRABAJO], **35** [LA ACTIVIDAD ACADÉMICA ADICIONAL A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA SERÁ COORDINADA Y ORGANIZADA POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE DIFUSIÓN, EXTENSIÓN, DIVULGACIÓN, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y SERVICIO COMUNITARIO, O CUALQUIER OTRA INSTANCIA TEMPORAL O PERMANENTE CREADA POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD], **66** [CON EL FIN DE GENERAR MECANISMOS DE COMPLEMENTARIEDAD DE LOS DISTINTOS TIPOS DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ASOCIADAS A LAS TAREAS SUSTANTIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y DE DISTRIBUIR CON EQUIDAD LAS TAREAS RELATIVAS AL TRABAJO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO DE LAS PROFESORAS-INVESTIGADORAS Y DE LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE TIEMPO COMPLETO, SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA QUE, A LO LARGO DE SEIS AÑOS, DICHAS ACTIVIDADES SE DISTRIBUYAN Y SE COMPLEMENTEN. SERÁN LAS COORDINACIONES DE COLEGIO LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA VERIFICAR QUE EL PERSONAL ACADÉMICO DISTRIBUYA SUS ACTIVIDADES EN DICHS PERIODOS, Y LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO ELABORARÁN Y APROBARÁN MECANISMOS ESPECÍFICOS DE COMPLEMENTARIEDAD Y EQUIVALENCIA DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO PARA CADA COLEGIO], **73** [LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O

CREACIÓN ARTÍSTICA, DIFUSIÓN, EXTENSIÓN Y DIVULGACIÓN, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DE SERVICIO COMUNITARIO PUEDEN COMPLEMENTARSE ENTRE SÍ, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS ACTIVIDADES SEAN DISEÑADAS POR UN GRUPO DE INTEGRANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, UNA ACADEMIA O UN GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA PARA CUMPLIR CON DOS O MÁS DE LAS FUNCIONES DESCRITAS. DICHAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER APROBADAS Y EVALUADAS PERIÓDICAMENTE POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO], **74** [LAS SOLICITUDES DE EQUIVALENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD DE ACTIVIDADES SE PRESENTARÁN POR MEDIO DE ESCRITO DIRIGIDO AL ÓRGANO COLEGIADO CON CARÁCTER RESOLUTIVO DE ADSCRIPCIÓN DE LA PROFESORA-INVESTIGADORA O DEL PROFESOR-INVESTIGADOR. EL ÓRGANO COLEGIADO CON CARÁCTER RESOLUTIVO PODRÁ AUTORIZAR SOLICITUDES FUNDADAS Y MOTIVADAS Y, EN CADA CASO, PODRÁ EMITIR RECOMENDACIONES A LAS PROFESORAS-INVESTIGADORAS Y A LOS PROFESORES-INVESTIGADORES, A LAS ACADEMIAS, A LAS INSTANCIAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS Y A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO PARA QUE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO RESPONDA A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES DE CADA COLEGIO Y PLANTEL], y **77** [LAS EVALUACIONES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA, DIVULGACIÓN, EXTENSIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO COMUNITARIO, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DEL AÑO O EL SEMESTRE SABÁTICO, SERÁN EFECTUADAS A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS Y MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO APRUEBEN PARA TALES EFECTOS. LA PERIODICIDAD Y LAS MODALIDADES DE LAS EVALUACIONES ASÍ COMO LOS MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ESTAS ACTIVIDADES, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE ÍNDOLE ACADÉMICA, SERÁN LOS QUE CADA ÓRGANO COLEGIADO CON CARÁCTER RESOLUTIVO DETERMINE Y SE TOMARÁN COMO INSUMOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS CONTENIDOS REGISTRADOS Y REPORTADOS EN LA AGENDA SEMESTRAL Y EN EL INFORME ANUAL DE TRABAJO CON EL FIN DE MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL ACADÉMICO. LOS ÓRGANOS COLEGIADOS CON CARÁCTER RESOLUTIVO INFORMARÁN A LAS Y LOS INTERESADOS SOBRE EL RESULTADO DE SU TRABAJO] del **Estatuto del Personal Académico**.

CONSIDERANDOS

Que la UACM tiene como actividad sustantiva la docencia y que el principal objetivo de la Universidad es la formación integral y de calidad de nuestros estudiantes.

Que los planes y programas de estudio son el eje de articulación de la comunidad académica pues son el sustento de la formación de los estudiantes y el principal mecanismo de organización y gestión del trabajo de las profesoras-investigadoras y los profesores-investigadores.

Que la UACM está obligada a revisar constantemente su actividad académica y que está comprometida con la calidad de los títulos que expide.

Que la revisión de planes y programas de estudio es del máximo interés de la institución, y una tarea que deben realizar las profesoras-investigadoras y los profesores-investigadores a través de los cuerpos académicos de la universidad.

Que la UACM tiene el compromiso de priorizar y movilizar recursos para lograr que los planes y programas sean revisados, actualizados y en su caso reformados en beneficio de sus estudiantes y la calidad académica de sus títulos.

Que es indispensable apoyar y sostener institucionalmente el trabajo de revisión de planes y programas de estudio para que se puedan cumplir los objetivos establecidos y estar en condiciones de tener propuestas que sean aprobadas por el Consejo Universitario para su implementación.

Que ese trabajo debe realizarse en todos los colegios y ciclos para que sea realmente efectivo y que el mismo debe tener plazos y productos establecidos.

Que desde hace años distintos grupos académicos de los tres Colegios han revisado, diagnosticado y elaborado propuestas de actualización y/o reforma de sus planes de estudio, pero que no han logrado concluirse exitosamente debido a la falta de condiciones institucionales adecuadas.

Que las academias que realizan labores de revisión, actualización y/o reforma de los planes y programas de estudio deben tener la posibilidad de recibir apoyo institucional y acompañamiento académico, técnico, legislativo y administrativo para concluir exitosamente su objetivo.

Que la revisión, actualización y/o reforma de los planes de estudio deberá hacerse desde una perspectiva institucional que contemple tres ejes: 1) Que sea acorde con el Proyecto Educativo de la UACM expresado en la *Ley de la UACM* y en el documento “El proyecto educativo”, 2) Que se realice con perspectiva de género, 3) Que promueva formación en los Derechos Humanos.

Que para el caso de la revisión de los programas de los Ciclos Básicos de los tres Colegios y del Programa de Integración, es necesaria una perspectiva intercolegial, que considere los elementos formativos de los perfiles de ingreso y egreso a los Ciclos Superiores de las Licenciaturas e Ingenierías.

Que con la intención de atender los considerandos anteriores, fue creada la Comisión Intercolegial (sobre los integrantes de la misma véase Anexo B), misma que inició sus trabajos el 28 de abril del 2023 y que desde entonces ha estado trabajando de forma permanente en reuniones periódicas para elaborar documentos y realizar eventos dirigidos a la comunidad universitaria. A partir de su creación e inicio de funciones ha realizado 13 sesiones de trabajo en las siguientes fechas: 28 de abril 2023; 19 de mayo 2023; 21 de junio 2023; 23 de agosto 2023; 13 de septiembre 2023; 20 de octubre 2023; 5 de diciembre 2023, 22 de enero 2024, 16 de febrero 2024, 23 de febrero 2024, 1 de marzo 2024, 15 de marzo 2024, 22 de marzo de 2024, 12 de abril 2024, 26 de abril 2024, 24 de mayo 2024, 17 de junio 2024 y 24 de junio 2024.

Que la Comisión Intercolegial al momento ha convocado a la Comunidad Universitaria a participar en el *Encuentro sobre experiencias de revisión de planes y programas de estudio e investigaciones sobre la Universidad*. Este *Encuentro* se realizó de forma híbrida (presencial y virtual), los días 25, 26 y 27 de octubre de 2023, con sesiones matutinas y vespertinas en distintos planteles de la Universidad; fueron presentadas más de 50 ponencias, y 57 integrantes de la comunidad participaron en calidad de ponentes, exponiendo su experiencia referente a los procesos de revisión de planes y programas que diferentes academias, profesores y estudiantes han realizado a lo largo de 22 años de historia de la Universidad. Actualmente, integrantes de la Comisión Intercolegial trabajan en la integración de las relatorías, ponencias y presentaciones con el objetivo de elaborar un solo documento que recupere los contenidos del *Encuentro* para darlo a conocer y difundirlo con la Comunidad Universitaria.

Que, además del citado *Encuentro* centrado en las experiencias de revisión de Planes y Programas de Estudio, la Comisión Intercolegial organizó las *Jornadas de reflexión y valoración sobre el Programa de Integración*, que comenzaron a realizarse en la última semana de mayo del 2024 y en las que han participado más de 60 profesoras y profesores, y en las que se han podido recoger, mediante talleres dirigidos y plenarias de discusión, bajo el método de escritura reflexiva, las valoraciones y experiencias significativas tanto de las y los profesores que han impartido talleres

del Programa de Integración como de profesoras y profesores de los Ciclos Básicos y Superiores. La fase final de estas Jornadas está prevista para agosto del 2024 y la sistematización de sus resultados será un insumo fundamental para la elaboración del diagnóstico integral del Programa de Integración, y para la elaboración de una propuesta de trabajo para la reforma y actualización integral de este importante Programa.

Que la Comisión Intercolegial, en conjunto con la Coordinación Académica y la Rectoría (asesorada por el Ingeniero Manuel Pérez Rocha y la Dra. Ruth Guzik), elaboró y publicó en agosto de 2023, a través de los medios institucionales de la Universidad, el documento [Consolidación y fortalecimiento del proyecto educativo. Hacia la revisión de los planes y programas de estudio del Programa de Integración y el Ciclo Básico](#) con el objetivo de que la comunidad conociera y discutiera este diagnóstico preliminar y esta propuesta de ruta de trabajo (la versión actualizada de la ruta de trabajo se encuentra en el Anexo A). La Comisión Intercolegial abrió un periodo de recepción de comentarios de la comunidad. Una vez concluido este periodo, los comentarios recibidos fueron incorporados en la versión final del documento.

Que existen antecedentes de creación de órganos colegiados por el Consejo Universitario para la revisión de planes y programas de estudio, como el acuerdo UACM/CU-4/EX11/041/16 aprobado por el Cuarto Consejo Universitario, que mandató la creación de grupos colegiados para la evaluación de los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, Nutrición y Salud, Protección civil y Gestión de Riesgos, y de Ciencias Genómicas.

Que existe el antecedente de que el Cuarto Consejo Universitario a través del acuerdo UACM/CU-4/EX18/060/16 instruyó a las instancias correspondientes que proporcionarían todas las facilidades para que los profesores pudiesen dedicar todo su esfuerzo laboral para cumplir satisfactoriamente con el objetivo de revisar los Planes y Programas de Estudio para su posterior dictaminación.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

Por lo expuesto y fundado, el pleno del Consejo Universitario, Séptima Legislatura, acuerda:

Primero. El pleno del Consejo Universitario asume que es una prioridad institucional y tarea permanente la revisión integral de los planes y programas de estudio, por lo que se reconoce a la

Comisión Intercolegial para la Revisión, Actualización y/o Reforma de los Planes y Programas de Estudio (Comisión Intercolegial) como una instancia institucional de apoyo académico, administrativo, legislativo, técnico y de gestión para las labores que realizan profesoras y profesores en materia de revisión de planes y programas de estudio.

Segundo. El pleno del Consejo Universitario mandata a las Coordinaciones de Colegio a que a partir del semestre 2024-II, las actividades que realizan las y los profesores que participan en la Comisión Intercolegial sean equivalentes a las labores de docencia, iguales a la carga de trabajo contenida en el cronograma (se sugiere la mitad de sus horas de docencia obligatorias), ello con el fin de garantizar que las y los integrantes de la Comisión Intercolegial cuenten con las condiciones adecuadas para cumplir sus compromisos.

Tercero. Con el objetivo de lograr una revisión, actualización y/o reforma articulada e integral de los planes y programas de estudio el Pleno del Consejo Universitario instruye a la Coordinación Académica y a las Coordinaciones de Colegio correspondientes reconozcan institucionalmente las labores que profesoras y profesores realizan en esta materia. Esto supone que por solicitud expresa de las Academias dirigida a las Coordinaciones de Colegio y a la Coordinación Académica, se contemplen las actividades realizadas por profesoras y profesores en materia de revisión de planes y programas como actividades de servicio a la comunidad, mismas que serán consideradas como equivalentes a las funciones del personal académico establecidas en el Título Tercero del Estatuto del Personal Académico, con la finalidad de dar cumplimiento al Título Octavo, Capítulo II del citado Estatuto. Las y los profesores mandatados por sus academias podrán dedicar una parte de su jornada de trabajo hasta por tres semestres, o la totalidad de su jornada de trabajo hasta por un semestre a las actividades de revisión, actualización y reforma de planes de estudio, comprometiéndose a presentar ante la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario, a la Coordinación Académica y a las Coordinaciones de su Colegio los entregables señalados en el cronograma. Los lineamientos de este tipo de equivalencia quedan especificados en el Anexo C.

Cuarto. La Comisión de Asuntos Académicos designará a un integrante de la misma para formar parte de la Comisión Intercolegial e integrarse a los trabajos de apoyo a la revisión y actualización de los planes y programas de estudio.

Quinto. La Coordinación Académica garantizará que los grupos que son atendidos por el personal docente que tendrá derecho a equivalencia por sus labores de revisión tendrán continuidad, asignando de manera inmediata al profesorado que, en su caso, continuará atendiendo dichos cursos.

Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los medios oficiales de la Universidad.

Anexo A.

Actividades de la Comisión Intercolegial semestre 2024-I

De las tareas planeadas por la Comisión Intercolegial, en el semestre 2024-1 se realizaron las siguientes actividades:

1. Procesamiento de la información resultante del *Encuentro sobre experiencias de revisión de planes y programas de estudios* que se llevó a cabo a finales de octubre del 2023.
2. Organización y realización de las Jornadas para la reflexión sobre el Programa de Integración. Este evento tuvo principalmente el objetivo de recuperar la voz de la comunidad y abrir un espacio de discusión sobre los retos y perspectivas de dicho Programa. Las actividades de las Jornadas se desarrollaron a través de talleres de escritura reflexiva, con la intención de que las profesoras y los profesores dieran cuenta de su visión acerca del Programa de Integración y compartieran su experiencia; consistieron en desarrollar un Taller virtual previo al desarrollo de las Jornadas en el que se reflexionó sobre los Propósitos del Programa de Integración y tres Talleres presenciales en los planteles Centro Histórico, Casa Libertad y San Lorenzo Tezonco en los que se reflexionó sobre la valoración del Programa de Integración y la experiencia en los Talleres que forman parte del mismo.

Está pendiente completar los Talleres de Centro Histórico y San Lorenzo Tezonco, mismos que se llevarán a cabo en agosto y con esto completar esta etapa de diagnóstico del Programa de Integración.

3. Diseño de instrumentos para completar el diagnóstico del PI con la comunidad universitaria: estudiantes de Ciclos Básicos y Superiores, egresados, profesores del Programa de Integración del semestre 2024-II, profesores de Ciclo Básico y Ciclo Superior.
4. Procesamiento de los resultados de las *Jornadas de reflexión y valoración sobre el Programa de Integración* y de la información recabada de los instrumentos para completar el diagnóstico integral del PI.

Cronograma de trabajo 2024-II

Actividad	Responsable	Cronograma tentativo
Propuesta para ampliar el diagnóstico del Programa de Integración, diseño de estrategias y recopilación de información incluyendo a otros agentes de la comunidad (profesores, estudiantes y egresados). Esto con la finalidad de obtener un diagnóstico del funcionamiento del Programa de Integración más amplio.	Comisión Intercolegial	Septiembre-diciembre
Finalización de la primera versión de diagnóstico del Programa de Integración y ruta de trabajo para el trabajo de modificación al Programa de Integración en general o a los programas de los talleres que lo conforman.	Comisión Intercolegial	Enero 2025
<p>PRODUCTOS:</p> <p><i>-Diagnóstico Integral del Programa de Integración</i></p> <p><i>-Informe de las Jornadas como parte del diagnóstico del PI</i></p> <p><i>-Diseño de instrumentos de indagación para ampliar el diagnóstico del PI con la comunidad universitaria (considerando a profesores y estudiantes de todos los ciclos y egresados) y definir qué aspectos se analizarán y observarán durante el semestre 2024-II</i></p> <p><i>-Cronograma de trabajo de la Comisión Intercolegial 2025-I y 2025-II para la revisión y actualización de los Ciclos Básicos de los tres Colegios</i></p>	Comisión Intercolegial	Diciembre 2024

*La información aquí contenida está sujeta a cambios debido a la temporalidad de aprobación del punto de acuerdo

Calendario de las labores de la Comisión Intercolegial semestre 2025-I

Actividad	Responsable	Cronograma tentativo
Solicitud de perfiles de ingreso a Ciclos Básicos a profesoras y profesores de los tres Colegios y recopilación de la información para elaborar el perfil de egreso del PI.	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	enero 2025
Elaboración de propuestas preliminares de perfiles de egreso del Programa a partir de la recuperación de los resultados de las <i>Jornadas</i> , recopilación de información de CB y CS y avances de las academias involucradas.	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	Enero-Febrero 2025
Presentación de propuesta de Perfil de Egreso y programas base de los talleres del Programa de Integración a las academias responsables y recuperación de observaciones.	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	Marzo 2025
Elaboración de la propuesta final del Perfil de Egreso del Programa de Integración y programas base de los talleres.	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	Abril-Mayo 2025
PRODUCTOS: <i>-Perfil de egreso del Programa de Integración y Programas Base del Programa de Integración para pilotear en el semestre 2025-II</i>	Comisión Intercolegial Grupo de trabajo del Programa de Integración	Junio 2025

*La información aquí contenida está sujeta a cambios debido a la temporalidad de aprobación del punto de acuerdo

ANEXO B.

Integrantes de la Comisión Intercolegial

Nombre	Adscripción
Gabriela Guevara Reyes	Profesora investigadora, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales
Martha Aline Gómez Pananá	Profesora investigadora, Colegio de Ciencias y Humanidades
David García Cárdenas	Profesor investigador, Colegio de Ciencias y Humanidades
Rita Vázquez Padilla	Profesora investigadora, Colegio de Ciencia y Tecnología
Elia Echeverría Arjonilla	Profesora investigadora, Colegio de Ciencia y Tecnología
María Olivia Sandoval Sánchez	Responsable del Programa de Integración / Coordinación Académica
Isabel Contreras Lee	Responsable de Desarrollo curricular / Coordinación Académica
Samanda Espitia Parada	Programa de Integración, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

*La información aquí contenida está sujeta a cambios debido a la temporalidad de aprobación del punto de acuerdo

Anexo C

Criterios para aplicar las equivalencias de horas de docencia en la revisión y reformulación de los planes y programas de estudio de las licenciaturas y posgrados

La revisión y reformulación de planes y programas de estudio se ha desarrollado a partir de iniciativas de las academias, mismas que van desde ajustes a los programas de estudio de las materias, actualizando bibliografía principalmente, hasta la revisión de los perfiles de egreso y/o estructuras curriculares. Sin embargo, estos ajustes o reformulaciones no han podido concretarse en los documentos necesarios para atender al Reglamento para la formulación, aprobación y modificación de planes y programas de estudio y con ello formalizar los cambios, debido a que esto implica un trabajo intenso de sistematización de información y elaboración del diagnóstico y del plan y programas de estudios modificados.

Después de identificar la cantidad de trabajo y dedicación de esta labor por Ciclos y niveles, de valorar la importancia de la misma, y de recuperar, asimismo, la propuesta y objetivos de trabajo de la Comisión Intercolegial, a continuación proponemos criterios para establecer las equivalencias de horas de docencia a este trabajo.

Presentamos los criterios que permiten ejercer las equivalencias de profesoras y profesores, diferenciando a quienes forman parte de la Comisión Intercolegial y a quienes se encargarán de la evaluación y reformulación de los planes y programas de estudios.

A. Equivalencias para profesoras encargadas y profesores encargados de la evaluación y reformulación de los planes y programas de estudio.

El trabajo de quienes ejercerán la equivalencia de horas de docencia para dedicarse a la **concreción de las propuestas reformuladas de planes y programas de estudios** consiste en lo siguiente:

1. Recabar la información generada a partir de una Propuesta de trabajo metodológica con la que ha trabajado la Coordinación Académica con los grupos académicos que se han dedicado a esta labor.
2. Elaborar la propuesta de rediseño del plan de estudios o programa reformulado que debe incluir los aspectos señalados en el Reglamento para la formulación, aprobación y modificación de planes y programas de Estudio.

El colegio respectivo aprobará la solicitud de equivalencias de acuerdo con lo siguiente:
Se propone hacer equivalencia de horas de docencia a profesoras o profesores de forma parcial hasta por tres semestres (equivalencia de una materia por semestre) o de forma completa (horas de docencia completa) un solo semestre, en función del trabajo y el plan acordado por la Comisión Intercolegial y con el compromiso de cumplir con los entregables en tiempos establecidos. El compromiso que asume el profesor o profesora que ejerza este tipo de equivalencia es el de entregar los documentos señalados en los puntos anteriores.

Teniendo presente estos criterios, cada academia tendrá la facultad de elegir a la profesora o profesor o a las profesoras o profesores con quienes se realizará la equivalencia, buscando que el perfil de los profesores elegidos incluya algunos de los siguientes elementos:

1. Que tengan experiencia en la revisión de planes y programas en esta Universidad o en otras.
2. Que tengan conocimiento y afinidad con el proyecto educativo de la UACM. Para valorar este punto, se sugiere considerar la participación de la profesora o del profesor en comisiones dictaminadoras, eventos académicos de la universidad, conformación de grupos de trabajo o estudio relacionados con el proyecto educativo de la UACM, entre otros.
3. Participación en cambios en los planes y programas de estudios.
4. Experiencia en impartición del curso o de los cursos o talleres correspondientes o afines.

B. Equivalencias para profesoras y profesores que forman parte de la Comisión Intercolegial

Las principales funciones que desarrollan las profesoras, profesores y personal de la Universidad que forma parte de la Comisión Intercolegial son las siguientes:

1. Acompañar y coordinar académica y operativamente a las profesoras y profesores en los procesos de construcción de los nuevos Planes y Programas de estudio del Programa de Integración, de los Ciclos Básicos, de los Ciclos Superiores y de los Posgrados de la Universidad.
2. Establecer las pautas y guiar en la revisión de los propósitos formativos tanto del Programa de Integración como de los Ciclos Básicos de los tres Colegios y su relación con los perfiles de egreso (formales o reales) de las licenciaturas que ofrece la Universidad.

3. Recabar información que permita hacer los ajustes necesarios en los propósitos formativos de dichos espacios a través de estrategias, instrumentos y herramientas construidas para dichos fines.
4. Diseñar un esquema de evaluación del impacto de las propuestas o modificaciones hechas y organizarlo o guiarlo en conjunto con la Coordinación del Colegio o Instancia correspondiente (por ejemplo, para al Programa de Integración sería en conjunto con la o el Responsable General -que es el vínculo con la Coordinación Académica- y las Coordinaciones de los tres Colegios).
5. Facilitar la información institucional que las y los profesores requieran para hacer los diagnósticos.
6. Facilitar la comunicación y vínculos con instancias externas, cuya participación sea requerida por los grupos de trabajo para apoyar en la revisión de los planes y programas.

Con la finalidad de regular el trabajo de las y los integrantes de la Comisión intercolegial se propone una permanencia de hasta dos años, en función de los entregables acordados con la propia Comisión Intercolegial, a partir de su nombramiento en la Coordinación de Colegio o Coordinación respectiva, renovando la participación mediante un proceso de invitación o convocatoria que haga cada colegio o área de adscripción, con posibilidad de renovarse si:

- a. Se considera que el profesor o profesora tiene tareas que requieren su presencia o colaboración para completarse;
- b. Ella o él está interesado en seguir participando,
- c. La mayoría de la Comisión lo aprueba;
- d. Ha cumplido con las tareas a las que se comprometió dentro de la CI;
- e. No ha incurrido en alguna falta académica o administrativa;

Las renovaciones de miembros de la Comisión intercolegial deberán hacerse de forma escalonada, de manera que no se renueve toda al mismo tiempo, sino que haya algunos miembros que permanezcan para garantizar la continuidad del trabajo.

Teniendo presente estos criterios, cada academia tendrá la facultad de elegir a la profesora o profesor o a las profesoras o profesores a los que se les realizará la equivalencia para las y los

profesores que participen en la Comisión Intercolegiada. Las horas de equivalencia de las y los profesores miembros se determinarán en función del cronograma y plan de trabajo. Se buscará que el perfil de las y los profesores elegidos incluya algunos de los siguientes elementos:

1. Experiencia en la coordinación de grupos de trabajo de profesoras y profesores para la revisión y análisis de procesos académicos vinculados con la revisión de planes y programas de estudios.
2. Capacidad de diálogo con profesoras y profesores de diferentes academias, dentro y fuera de la universidad.
3. Que por su desempeño y trayectoria en la institución, se reconozca en la profesora o el profesor un claro interés y compromiso por mejorar los procesos de la universidad, a través de haber participado consistentemente en comisiones académicas, programas institucionales, y otros espacios académicos o académico-administrativos encaminados a mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
4. Disposición para promover la participación de académicos y colaborar en la organización que se requiera para conformar grupos de trabajo para la revisión de planes y programas.
5. Que pueda aportar una perspectiva intercolegial, interciclos y/o interplanteles en la revisión de planes y programas.
6. Disposición y posibilidad de facilitar los mecanismos administrativos necesarios para que los grupos de profesoras y profesores desarrollen su labor; facilitar la comunicación entre las instancias universitarias y los grupos de trabajo.

En caso de no haber suficientes participantes voluntarios se sugiere, para garantizar el carácter integral y articulado de la Comisión Intercolegial, que se conforme mínimamente con una persona representando al Programa de Integración, una persona por cada colegio representando al ciclo básico, (en total, tres) una persona por colegio representando al ciclo superior, (en total, tres). En caso de no lograr esta participación, para que la comisión funcione se requiere al menos un representante de cada colegio, y un representante del Programa de integración, que preferiblemente tenga la experiencia que le permita contribuir con una mirada integral del proceso académico formativo en su colegio, en tanto se logra completar la cantidad deseable de miembros.

